



RESOLUCION DIRECTORAL N° 896 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 30 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente administrativo, ingresado con registro CUT N° 188237-2015, de fecha 15 de noviembre de 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios Canal Peña Negra, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas vía Formalización, proveniente de la Quebrada Colasay, ubicado en el centro poblado Playa Azul, distrito Pucará, provincia de Jaén, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338. Precisa que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que la segunda de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios Canal Peña Negra, solicitó ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de formalización, proveniente de la Quebrada Colasay, ubicado en el centro poblado Playa Azul, distrito Pucará, provincia de Jaén, región Cajamarca, quienes vienen haciendo uso del agua de manera pública pacífica y continua data del año 1982;

Que, mediante Informe Técnico N°294-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar las obras de aprovechamiento hídrico, así como **otorgar** a favor del Comité de Usuarios Canal Peña Negra Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de regularización proveniente de la Quebrada Colasay, por un volumen anual de hasta 1 283 030 m³, equivalente a un caudal de hasta 63,84 l/s, con puntos de captación ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 717 048E – 9 335 136N, a una altitud de 1 009 msnm, para un área bajo riego de 66,36 has. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 717 650E – 9 332 802N. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 01 de la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado



RESOLUCION DIRECTORAL N° 896 -2016-ANA-AAA.M

por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para el para el Comité de Usuarios Canal Peña Negra, las mismas que constan de: una captación de material rustico, un canal de derivación de material rustico de una longitud de 3 587ml; para las distribución de agua cuenta de veinte y cuatro (24) compuertas.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios Canal Peña Negra, Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de regularización, proveniente de la Quebrada Colasay, por un volumen anual de hasta 1 283 030 m³, equivalente a un caudal de hasta 63,84 l/s con puntos de captación ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 717 048E – 9 335 136N, a una altitud de 1 009 msnm, en beneficio de 23 usuarios, para un área bajo riego de 66,36 has. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 717 650E – 9 332 802N. La relación de beneficiarios se muestra en el Anexo N° 01 y la Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 01 siguiente:

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

UNIDAD	ASIGNACION MENSUAL (m ³)												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal (l/s)	44,06	23,15	30,99	20,83	27,26	32,41	36,59	63,84	63,27	55,26	49,38	39,58	
Volumen (m ³)	118 010,30	56 004,48	83 003,62	53 991	73 013	84 007	98 003	170 989	163 996	148 008	127 993	106 011	1 283 030

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios Canal Peña Negra, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios captados de la Quebrada Colasay. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios Canal Peña Negra, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

 Ing. Carlos Enrique Gasteo Villanueva
 DIRECTOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 896 -2016-ANA-AAA.M

Anexo 01: Relación de beneficiarios del Comité Usuarios canal Peña Negra

N°	DEL USUARIO		Datos del Predio				Del Bloque de Riego				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Código Catastral	Area Total ha	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (WGS 84 - Zona 17S)		
									Este	Norte	
1	ALVAREZ PEREZ ANITA	44367417	PLATANO HUAYCO	S/C	1,00	1,00	Peña Negra	Peña Negra	717 048	9 335 136	19 334
2	CUBAS ALEJANDRIA, JOEL	45546299	S/N	S/C	1,25	1,25					24 168
3	DELGADO SALAS DE VILLALOBOS, FRACCILA	08512343	S/N	S/C	1,50	1,50					29 002
4	DELGADO SALAS, CRUZ NIRIA	33667228	S/N	S/C	1,50	1,20					23 201
5	DELGADO SALAS, ELEVI	27684334	S/N	S/C	1,50	1,30					25 135
6	DELGADO SALAS, HECTOR	08577610	S/N	S/C	1,50	1,40					27 068
7	DELGADO SALAS, PAULINA	08337317	S/N	S/C	2,00	1,90					36 735
			S/N	S/C	6,00	5,80					112 139
9	DELGADO SALAS, SALOMON	27683559	S/N	S/C	1,50	1,40					27 068
10	FLORES BERNA, SANTIAGO	03242881	PLATANO HUAYCO	S/C	3,00	2,70					52 203
11	FRIAS VASQUEZ, GABRIEL	27720144	PLATANO HUAYCO	S/C	1,00	1,00					19 334
12	MILLAN DELGADO, AMARANTO -MONTENEGRO LOPEZ MARIA FELICITA	27667918	S/N	S/C	8,00	5,20					100 539
			S/N	S/C	3,00	2,52					48 723
			EL TRIUNFO	S/C	27,00	12,54					242 453
13	MILLAN MONTENEGRO, JUAN CARLOS	44425865	SOL NACIENTE	S/C	2,00	1,84					35 575
14	MILLAN MONTENEGRO, WANMER	27747725	EL MANANTIAL	S/C	2,07	1,95					37 702
15	MILLAN MONTENEGRO, YSABEL DOLORES	41837240	EL TRIUNFO	S/C	2,00	1,85					35 769
16	PERALTA CUEVA, SEGUNDO	27706182	PLATANO HUAYCO	S/C	1,00	1,00					19 334
17	RAMIREZ CRUZ, ELMER	27734782	PLATANO HUAYCO	S/C	1,50	1,35					26 101
18	RAMIREZ CRUZ, JOSE SANTOS	27743857	PLATANO HUAYCO	S/C	6,62	6,00					116 006
19	SALAS MILLAN PILAR	27689996	PLATANO HUAYCO	S/C	12,00	1,16					22 428
20	TALLES DELGADO, MILTHON ROBERTO	40719303	LOS GUAYOS	S/C	6,60	4,50					87 005
21	MILLAN MONTENEGRO DE TALLEDO, LILIA	40169378	EL CEDRO	S/C	3,00	2,50					48 336
22	TAPIA DELGADO IRMA ISABEL	27734700	PLATANO HUAYCO	S/C	4,50	3,50	67 670				
23	ZORE ALVA DARIO EDILBERTO Y VARGAS GARA M.	27690518	S/N	S/C	1,00	0,50	9 667				
AREA					101,04	66,36	VOLUMEN(m³)			1 283 030	

